

Acuerdo No. 34 del 01 de Diciembre de 2018

Según Acta del Consejo Superior No. 093 del veintisiete (27) de Noviembre de 2018, mediante el cual se aprueba la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA "FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO" en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que conferen los literales p) y q) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

Considerando

Que la Institución Universitaria con miras a la realización de los objetivos formulados en el Plan de Desarrollo Institucional realizó los procesos de autoevaluación y mejora de sus programas académicos, ajustándolos a los requerimientos de la normativa vigente, al desarrollo humano, socioeconómico y ambiental de su área de influencia y fortaleciéndolos, por consiguiente, en su pertinencia académica y social.

Que UNICOLOMBO concibe el proceso de autoevaluación como participativo, constructivo, sistemático y continuo, dirigido a la búsqueda de la calidad, tanto de los procesos como de los productos académicos y tiene como finalidad, la toma de decisiones en relación con cambios o modificaciones requeridas para la reformulación del currículo, como una manera de lograr su pertinencia, actualización y vigencia de los planes y programas de estudio de las diferentes carreras.

Que el Programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés, en la modalidad presencial, a instancias de la Vicerrectoría Académica, realizó sus procesos de autoevaluación e implementó sus planes de mejora para el fortalecimiento de las competencias requeridas, en aras de propiciar la creación de toda una estructura teórica-disciplinar, desde donde los futuros especialistas puedan generar las condiciones necesarias, para que sus estudiantes se conviertan en aprendices y usuarios exitosos del inglés.

Que el Especialista en Enseñanza del Idioma Inglés de Uicolombo, desarrollará competencias profesionales para trabajar en equipo, analizar y solucionar problemas e investigar, abstraer y explicar fenómenos de la ciencia y la práctica educativa; esto para estimular el bilingüismo como herramienta fundamental para el desarrollo de la ciudad y la región, en el mundo globalizado, de cara a las metas nacionales de Bilingüismo y a la complejidad de las funciones que deberá desempeñar en el campo de realización de su actividad laboral.

Quede tal estudio, analizado detenidamente en el Consejo Superior, según consta en acta No. 093 del 27 de Noviembre de 2018, resultó aprobado el documento de condiciones para la renovación del registro calificado del Programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés, en la modalidad presencial, lo que hace necesario presentar ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN, la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés.



pl

Acuerda

Artículo Primero: Aprobar el documento de condiciones para la renovación del registro calificado del Programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés, en la modalidad presencial, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria "Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO", en los términos contenidos en el documento de condiciones de calidad que se inserta a continuación de este acuerdo, todo en concordancia con los presupuestos del Decreto 1295 de 2010, del Decreto 1075 de 2015 y de toda la normativa vigente sobre educación.

Artículo Segundo: Autorizar al Rector, Mario Ramos Vélez a presentar la solicitud de renovación del registro calificado del Programa de Especialización en Enseñanza del Idioma Inglés, en la modalidad presencial, de la Institución Universitaria "Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO" de acuerdo con los fundamentos presupuestales del decreto 1295 de 2010, del Decreto 1075 de 2015 y de toda la normativa vigente sobre educación.

Artículo Tercero: Remitir al Ministerio de Educación Nacional la documentación requerida para efectos del trámite legalmente procedente.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, el primero (1) del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


AUGUSTO COVO TORRES
Secretario del Consejo Superior

